

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º Expediente: CCUL-046-2022/CONTR-2022-0000204953

Denominación: “DIGITALIZACIÓN DE PRENSA HISTÓRICA ANDALUZA PARA SU INCORPORACIÓN A LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE ANDALUCÍA”

Código CPV: 79999100-4 Servicios de escaneado

Importe de licitación: 20.400,00 € sin IVA y un importe total de 24.684,00 € con IVA.

Partida Presupuestaria definitiva (IVA incluido):

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	1800180000 G/45B/63909/00 S0075 2022000594	18.513,00
2022	1800030000 G/45B/63909/00 01 2007000065	6.171,00

Plazo de ejecución: 4 meses

Procedimiento: Abierto Simplificado (art.159.1 LCSP)

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Posibilidad de prórroga: No

En relación con el expediente de contratación de servicio de referencia que se tramita en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Secretaría General Técnica mediante procedimiento abierto simplificado, cuya adjudicación se ha llevado a cabo utilizando un único criterio de adjudicación mediante la aplicación de fórmula y se ha tramitado a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación SIREC-Portal de Licitación Electrónica, (en adelante SIREC), dado el carácter exclusivamente electrónico del procedimiento.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en razón de la cuantía del contrato en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De acuerdo con las actas celebradas por la Mesa de Contratación designada al efecto y a tenor de las mismas se han tenido los siguientes antecedentes de hecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resolución adjudicación CCUL-046-2022/CONTR-2022-0000204953

San José, 13 . 41004 Sevilla.

Tlf.: 955 03 64 89

E-mail: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es



EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		20/09/2022 09:53:01	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnMgTxGH3Xh29h1fOA5334qRMg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- Con fecha 29 de marzo de 2022, se dicta Resolución del Secretario General Técnico por la que se acuerda el inicio del expediente de referencia mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación electrónica, atendiendo a la Memoria Justificativa emitida por la Jefa de Servicio de Bibliotecas y Centro de Documentación de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con fecha 8 de julio de 2022.

TERCERO.- El día 12 de julio de 2022, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP.

CUARTO.- Constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión el 18 de agosto de 2022, a continuación, tras el acceso al Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (SiREC en adelante), referente a las personas licitadoras que han presentado ofertas según el plazo previsto de admisión de proposiciones, que era hasta las 23:59 horas del 28 de julio de 2022, resultan presentadas dentro de plazo las siguientes ofertas:

1. SCANEA2 DIGITALIZACIÓN DOCUMENTOS, S.L.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre único electrónico de “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” de la licitadora presentada y del examen y la calificación del mismo, no se observa ninguna incidencia en las declaraciones presentadas por lo que la mesa acuerda declararla admitida definitivamente a la licitación.

Una vez admitida la licitadora, continuando con los trabajos de la mesa se procede al examen de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de cuyo examen, además de la oferta económica que se relaciona, se ofertó la mejora de la experiencia de digitalización de colecciones del patrimonio documental y bibliográfico del personal asignado al proyecto que, sin embargo, la mesa considera que no ha sido acreditado conforme a lo exigido en el último párrafo del Anexo VI PCAP y, por tanto, no las valora.

A continuación, comprobada que la oferta no incurre en valores anormales o desproporcionados, se procede a clasificarla, por orden decreciente, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA (euros)	PROPOSICION ECONOMICA (máximo 80 p.)	2 Jefe Equipo (10 p.)	2 Personal Técnico (10 p.)	VALORACIÓN (Total 100)
1 Scanea2 Digitalización de Documentos S.L.	16.320,00	80,00			80,00

A la vista de cuanto antecede, la Mesa declara como oferta económicamente con mejor puntuación la presentada por la entidad SCANEA2 DIGITALIZACIÓN DOCUMENTOS, S.L. (NIF. B18632067) por importe de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS SIN IVA (16.320,00 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.427,20 euros), lo que supone un total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (19.747,20 euros).

Resolución adjudicación CCUL-046-2022/CONTR-2022-0000204953

San José, 13 . 41004 Sevilla.

Tlf.: 955 03 64 89

E-mail: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		20/09/2022 09:53:01	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnMgTxGH3Xh29h1fOA5334qRMg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, la Mesa acuerda formular la propuesta de adjudicación y elevarla al órgano de contratación al tiempo que comprueba en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE en lo sucesivo) o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la empresa propuesta como adjudicataria, tal como requiere en el punto 5 del Anexo I PCAP, está inscrita. Sin embargo, de la información recabada del ROLECE no consta que aquella entidad se encontrara debidamente constituida; que la persona firmante de la proposición tuviera poder bastante para formular la oferta ni que esa entidad ostentara la solvencia económica, financiera y técnica.

Apreciada tal omisión en su inscripción de todos los datos y documentos indicados en el párrafo anterior, conforme al antecedente de la mesa de contratación del expediente CCUL-7-2022/CONTR-2021- 0001128287 en sesión de 13 de julio de 2022, por motivos de economía, simplificación y celeridad procede requerir de una vez la documentación exigida en el punto 10.5.2 PCAP donde se comprende la acreditación de la solvencia y demás circunstancias que no se han podido verificar con la inscripción en el ROLECE, por ello la mesa acuerda requerir al licitador la documentación previa a la adjudicación exigida en el mencionado punto 10.5 PCAP.

QUINTO.- El día 8 de septiembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación en la que, por la Presidenta de la mesa se accede a SiREC con objeto de abrir la documentación aportada por el licitador interesado a fin de cumplimentar el requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada, se observa que no se ha aportado en forma toda o parte de la documentación indicada en la letra b), c), g) y k) del oficio de requerimiento de 22 de agosto de 2022.

Sin embargo, considerando que tal omisión de documentación es subsanable, la Mesa ha acordado requerir tal susbanciación de la documentación presentada con objeto de que aporte lo siguiente:

b. Documentos acreditativos de la representación. Presentado el poder de representación, éste no ha venido acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de la representante son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

c. Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional. La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará por los medios indicados en el anexo XI PCAP.

A estos efectos, la experiencia tanto de la Técnica de Digitalización como la del Jefe de Equipo no han sido acreditadas y, en este sentido, con relación a la experiencia alegada y la documentación aportada, el Informe de Buena Ejecución fechado el 27 de de julio de 2022 del Jefe de Sección del Archivo Provincial de la Diputación de Granada no está firmado; igualmente, el certificado de experiencia de la Directora de la Biblioteca de la Universidad de Granada, relativo al contrato de fecha 17/11/2021, 02/12/2020 y 16/09/2019 denominado “Generación de Objetos Digitales del fondo antiguo de la Biblioteca del Hospital Real”, le falta además de la fecha del certificado, la firma.

g. Impuesto sobre Actividades Económicas. Aportado justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, sin embargo no se ha presentado el justificante de pago del último recibo, que deberá aportarse.

Resolución adjudicación CCUL-046-2022/CONTR-2022-0000204953

San José, 13 . 41004 Sevilla.

Tlf.: 955 03 64 89

E-mail: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		20/09/2022 09:53:01	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnMgTxGH3Xh29h1fOA5334qRMg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Igualmente, se deberá acompañar también una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán documentación justificativa al respecto.

K) Seguro. Aportado documento sellado por Allianz expresando que la licitadora tiene contratada póliza PYME con cobertura de Responsabilidad Civil, conforme al punto 12 del Anexo I PCAP resulta exigible tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil, tanto a terceros como a los documentos que van a ser objeto de digitalización, durante la vigencia del contrato por un importe mínimo de 20.400,00 euros. A estos efectos, para acreditar la suscripción de dicho seguro, se deberá presentar un certificado expedido por el asegurador, en el que consten:

1. Importes y riesgos asegurados
2. Fecha de vencimiento del seguro.

De conformidad con la cláusula 10.5.2 PCAP, por la mesa se acuerda requerir a la licitadora a fin de que subsane tal omisión para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con la advertencia de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 16 de septiembre de 2022, se da cuenta de la documentación presentada por la SCANEA2 DIGITALIZACIÓN DOCUMENTOS, S.L. para subsanar a la previa a la adjudicación aportada conforme al apartado 10.5.2 PCAP, consistente en el bastanteo del poder de representación, la acreditación en forma de la solvencia técnica o profesional en lo relativo a la experiencia correspondiente a la Técnica de Digitalización y al Jefe de Equipo propuestos por la licitadora, el Impuesto de Actividades Económicas y, finalmente, sobre el seguro.

Una vez analizada la misma, considerando que con la documentación presentada a estos efectos ha sido cumplimentado estos particulares, la mesa aprecia cumplimentado el requerimiento formulado y con ello la aportación de la documentación acreditativa de los requisitos para contratar.

Por tanto, a la vista de cuanto antecede, la Mesa propone adjudicar la presente licitación a la presentada por la entidad SCANEA2 DIGITALIZACIÓN DOCUMENTOS, S.L. (NIF. B18632067) por importe de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS SIN IVA (16.320,00 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.427,20 euros), lo que supone un total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (19.747,20 euros).

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía a las personas titulares de las Consejerías les corresponde suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería. Esta competencia se encuentra delegada, por el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 de la Consejería de Cultura, en la persona titular de la Secretaría General Técnica. Dicho artículo delega todas aquellas competencias y

Resolución adjudicación CCUL-046-2022/CONTR-2022-0000204953

San José, 13 . 41004 Sevilla.

Tlf.: 955 03 64 89

E-mail: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		20/09/2022 09:53:01	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnMgTxGH3Xh29h1fOA5334qRMg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

facultades, en materia de contratación, que el ordenamiento jurídico atribuye al Órgano de Contratación.

SEGUNDO.- De acuerdo con los artículos 150 y siguientes de la LCSP, y en especial a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, procedimiento abierto simplificado, y particularmente con el PCAP del expediente de contratación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. Por ello, verificado el cumplimiento de tales requerimientos por el órgano gestor de selección del adjudicatario y elevada propuesta de adjudicación al efecto, procede resolver en tal sentido.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados y demás normativa de general y pertinente aplicación, en virtud de la atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio expediente CCUL-046-2022/CONTR-2022-0000204953 “DIGITALIZACIÓN DE PRENSA HISTÓRICA ANDALUZA PARA SU INCORPORACIÓN A LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE ANDALUCÍA” a la entidad SCANEA2 DIGITALIZACIÓN DOCUMENTOS, S.L. (NIF. B18632067) por importe de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS SIN IVA (16.320,00 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.427,20 euros), lo que supone un total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (19.747,20 euros).

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución según lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta y el artículo 151 LCSP, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación en la forma indicada, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Resolución adjudicación CCUL-046-2022/CONTR-2022-0000204953

San José, 13 . 41004 Sevilla.

Tlf.: 955 03 64 89

E-mail: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		20/09/2022 09:53:01	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnMgTxGH3Xh29h1fOA5334qRMg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	